

1806

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 JUN. 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 36496, de fecha 25 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 26 de mayo de 2022.
3. Resolución Exenta N° 1812, de fecha 26 de abril de 2022, emitida por el Instituto de Salud Pública.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2012, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446) LOCAL 28  
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MPTS LIMITADA  
RUT : 77.467.949-9  
GIRO : FARMACIA  
ROL S.I.I. : 469-473  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MPTS LIMITADA**, Rut **77.467.949-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMSM/CLC/DVM/sma  
30/05/2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1968718